



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*

Nit: 892.400.038-2

**DECRETO NÚMERO 0107.**

**( 25 FEB. 2026 )**

**"Por medio del cual se crea e institucionaliza la Mesa de Paz y Diálogo Intersectorial del barrio San Luis, Sector 'El Rancho', en el Departamento Archipiélago de San Andrés"**

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, y 305 de la Constitución Política, Ley 47 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 305 de la Constitución Política confiere a los Gobernadores, entre otras funciones, la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar como agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público.

Que es deber de la Administración Departamental promover espacios de participación, concertación y diálogo con las comunidades para la gestión de problemáticas sociales, la garantía de derechos y la prevención de alteraciones del orden público.

Que la Constitución Política promueve la participación ciudadana como principio fundamental del Estado Social de Derecho, reconociendo a las comunidades la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones que les conciernen.

Que en el barrio San Luis, sector denominado "El Rancho", se han presentado situaciones de conflictividad social y alteración del orden público, que han requerido la intervención de las autoridades y el compromiso de la comunidad.

Que, en atención a lo anterior, se levantó el Acta de fecha Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025), en la cual, como compromiso de la Administración Departamental y las entidades intervinientes, se acordó la instalación de una mesa permanente de diálogo con la comunidad para abordar y buscar soluciones concertadas a las problemáticas que afectan el sector.

Que la creación de la Mesa de Paz y Diálogo Intersectorial es una herramienta necesaria para transformar los conflictos, restablecer la confianza, y generar una agenda de trabajo participativa e incluyente que fortalezca el diálogo democrático y la gobernabilidad en el sector "El Rancho".

Que por lo anteriormente expuesto se,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN.** Institucionalizar en el Departamento Archipiélago de **San Andrés**, la **MESA DE PAZ Y DIÁLOGO INTERSECTORIAL DEL BARRIO SAN LUIS, SECTOR "EL RANCHO"**, como un espacio de carácter permanente, inclusivo y participativo, orientado al seguimiento, la discusión, la proposición de acuerdos y la búsqueda de soluciones concertadas a las problemáticas sociales, de infraestructura, seguridad y convivencia que afecten al sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO.** El objetivo principal de la Mesa será establecer un canal de comunicación constructivo y continuo entre la Administración Departamental, las entidades descentralizadas y los habitantes del sector "El Rancho", con miras a implementar acciones que promuevan la convivencia pacífica, la inversión social y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acta del Dieciocho (18) de Septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN DE LA MESA.** La Mesa de Paz y Diálogo Intersectorial estará integrada de la siguiente forma:

1. El Gobernador del Departamento Archipiélago o su delegado, quien la presidirá.
2. El Secretario de Seguridad y de Convivencia Ciudadana, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
3. El Comandante del Departamento de Policía o su delegado.
4. El Capitán de Puerto de San Andrés (DIMAR) o su delegado.
5. El Director Regional de la Defensoría del Pueblo o su delegado.
6. El Secretario de Infraestructura Departamental o su delegado.
7. El Secretario de Servicios Públicos Departamental o su Delegado.
8. Dos (2) Delegados de la Junta de Acción Comunal del barrio San Luis.
9. Diez (10) Representantes de la Comunidad del Sector "El Rancho", designados de manera participativa por los habitantes del sector.
10. Un (1) Delegado de la Autoridad Raizal que ejerza jurisdicción en la zona.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Podrán ser invitados a las sesiones, con voz pero sin voto, otros actores institucionales (como Planeación, Salud, Educación) o representantes de la sociedad civil y gremios, cuando los temas a tratar así lo requieran.

**ARTÍCULO CUARTO: PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.** La Mesa se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada Tres (03) meses, por convocatoria de la Secretaría Técnica. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la situación de

orden público o la conflictividad del sector lo ameriten, o cuando lo soliciten al menos el 50% de los delegados de la Comunidad.

**ARTÍCULO QUINTO: SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana, quien tendrá la responsabilidad de:

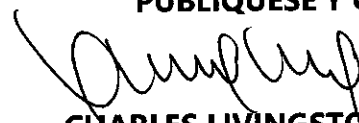
- Realizar las convocatorias y preparar la agenda de las reuniones.
- Llevar el registro y la documentación de las sesiones, actas y acuerdos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos por las entidades y la comunidad.

**ARTÍCULO SEXTO: REGLAMENTO INTERNO:** La Mesa de Diálogo podrá darse su propio Reglamento Interno para su correcto y eficaz funcionamiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a su instalación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Andrés Isla, a los **25 FEB. 2026**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**  
Gobernador (E)